



Reglamento de Servicio CETYS para alumnos con apoyos financieros.

CETYS Universidad 2024



ÍNDICE

1. Capítulo I	3
Generalidades	
2. Capítulo II	5
Registro y cumplimiento Servicio CETYS	
3. Capítulo III	7
De las actividades a realizar para acreditar el Servicio CETYS	
4. Capítulo IV	8
De las sanciones	
5. Capítulo V	9
Disposiciones finales	

CAPÍTULO I GENERALIDADES

El objetivo del presente reglamento es normar la operación del Servicio CETYS que el estudiante de Preparatoria, Licenciatura y Posgrado que goza de algún apoyo financiero en forma de beca o descuento, realizará para corresponder simbólicamente, en un acto de reciprocidad al apoyo que se le brinda en un periodo determinado.

Los términos referidos al género masculino hacen alusión a hombres y mujeres.

Artículo 1.- En este reglamento se especifican los términos bajo los cuales se rige el Servicio CETYS, sus funciones y responsabilidades tanto del estudiante como de quien recibe dicho servicio.

Artículo 2.- Este reglamento es aplicable para aquellos estudiantes de Preparatoria, Licenciatura o Posgrado, y es supervisado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles quien es responsable de validar y acreditar el Servicio CETYS.

Artículo 3.- El reglamento de Apoyos Financieros de CETYS Universidad establece que todo estudiante que goce de algún beneficio financiado por el CETYS, deberá realizar actividades de apoyo a la Institución bajo el término de Servicio CETYS.

Artículo 4.- Para el caso de estudiantes con apoyos financiados por algún patrocinador o empresa, deberán cubrir su Servicio CETYS de acuerdo al reglamento que establece el propio patrocinador.

Artículo 5.- Para los programas de Licenciaturas Ejecutivas y Posgrado independientemente del porcentaje de apoyo financiero recibido, el Servicio CETYS se realizará colocando y cobrando 5 boletos del Sorteo pro becas por trimestre, o 10 por semestre dependiendo del programa al que esté inscrito, sin horas adicionales de Servicio CETYS que implique la realización de actividades de apoyo.

Artículo 6.- Para los estudiantes que cuentan únicamente con descuentos como egresado, descuento hijo de egresado, EDUCON o Alumni Continuidad de cualquier programa con registro de validez oficial, el Servicio CETYS se realizará colocando y cobrando 5 boletos del Sorteo pro becas por semestre, en caso de periodos trimestrales serán 5 boletos no obstante que se inscriban a uno o dos trimestres. Si el

descuento está siendo combinado con otro apoyo financiero que requiera la colocación y cobro de 10 boletos por semestre, entonces aplicará la condición de este segundo apoyo, es decir, del apoyo financiero que requiera mayor cantidad de boletos.

Artículo 7.- Los estudiantes que tengan únicamente Beca de Prestación Laboral independientemente del porcentaje de la misma, realizarán su Servicio CETYS colocando y cobrando 10 boletos por semestre o 5 boletos por trimestre del Sorteo pro becas del CETYS dependiendo del periodo del programa al que esté inscrito el alumno. En caso de combinar con cualquier otro tipo de beca, el número de horas de Servicio CETYS será determinado de acuerdo con la tabla del artículo 8.

Artículo 8.- Para los programas semestrales de Preparatoria y Licenciatura, el número de horas de Servicio CETYS que el estudiante debe prestar por semestre dependerá del total de la suma de los apoyos financieros que recibe de acuerdo a la siguiente tabla:

POR SEMESTRE	
Porcentaje de Beca	Número de horas de Servicio CETYS
<= 40 %	40 horas
41 % - 60 %	60 horas
> 60 %	80 horas

Las primeras 40 horas de Servicio CETYS se realizan colocando y cobrando 10 boletos del Sorteo Probecas; Si por el monto de su beca el estudiante requiere realizar 20 o 40 horas adicionales, deberá hacerlo de acuerdo a lo estipulado en el capítulo III del presente reglamento.

El cumplimiento de las horas de Servicio CETYS se realiza de común acuerdo entre el estudiante beneficiado y el responsable del departamento al que preste su servicio, pudiendo distribuirse por día, semana, quincena, mes, incluso pudiera acumularse el total en un período establecido de tiempo.

Artículo 9.- Para los programas semestrales de Preparatoria y Licenciatura, los porcentajes de descuentos Egresado, Hijo de Egresado, Foráneo, Hermano, EDUCON o Corporativo no deben considerarse para la suma de los apoyos

financieros que determina el número de horas de Servicio CETYS que implique la realización de actividades adicionales de apoyo, como se indica en la tabla del Artículo 8.

Artículo 10.- Los boletos del Sorteo Probecas del CETYS mencionados en este reglamento deben ser liquidados en su totalidad en la fecha acordada en el periodo correspondiente, de no cumplirse así, el importe de los mismos se considerará parte de la colegiatura a saldar.

Artículo 11.- Se podrá dispensar del Servicio CETYS a los estudiantes que cuenten con beca internacional para Licenciatura y Posgrado, los que cursen cualquier programa que se ofrece en Campus Virtual, y los que se encuentren cursando un período de intercambio académico oficial, enviando una notificación del área de Programas Internacionales a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y cumpliendo con el entregable solicitado para dicha acreditación.

Artículo 12.- La acreditación del Servicio CETYS se realiza exclusivamente para el periodo escolar vigente, en ninguno de los casos las horas de Servicio CETYS son acumulables para el siguiente periodo.

CAPÍTULO II

REGISTRO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CETYS

Artículo 13.- Las solicitudes de estudiantes de Servicio CETYS se deben de realizar por los responsables de las áreas que registran actividades antes del inicio de cada semestre. La Dirección de Asuntos Estudiantiles validará que la actividad cumpla con el objetivo del Servicio CETYS.

Artículo 14.- Es responsabilidad del área que presenta las actividades para liberar el Servicio CETYS registrarlo en la plataforma correspondiente como parte de la oferta del semestre, antes de la fecha de cierre que se indique por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Artículo 15.- Las áreas o colaboradores que reciben el Servicio CETYS tienen la responsabilidad de:

- a). Mantener comunicación y retroalimentación constante con el estudiante registrado en el programa o actividad antes, durante y después de la misma.

- b). Proporcionar a cada estudiante las condiciones y los recursos necesarios para realizar adecuadamente su Servicio CETYS.
- c). Designar actividades de acuerdo al artículo 20 que se puedan cubrir en las horas que de acuerdo al reglamento se deben cumplir.
- d). Reportar oportuna y verazmente el desempeño de los estudiantes a su cargo, ya que de ello pudiera desprenderse una sanción a su beca.
- e). Tomar en cuenta las actividades académicas, período de exámenes parciales o semestrales que pudieran provocar ausencia o incumplimiento de los estudiantes prestadores del Servicio CETYS, buscando siempre la reposición de las horas estipuladas para con el departamento responsable del programa.
- f). Reportar por escrito a la Dirección de Asuntos Estudiantiles cualquier irregularidad en la prestación del Servicio CETYS.

Artículo 16.- Los estudiantes beneficiados con un porcentaje de beca que estipule requieren acreditar horas adicionales, deberán realizar las siguientes actividades:

- a). Es responsabilidad del estudiante seleccionar y registrar en la plataforma desarrollada para tal efecto su programa de interés para realizar el servicio CETYS en el periodo en curso, asegurando cumplir con las horas requeridas que el porcentaje de beca estipula.
- b). Desempeñar en tiempo y forma las responsabilidades conforme la actividad registrada.
- c). Si por alguna causa de fuerza mayor el estudiante se ausentara de sus obligaciones de Servicio CETYS, deberá informar y acordar con el responsable del área su reposición, debiendo ser dentro del mismo semestre o trimestre, antes de que se apliquen las sanciones para el siguiente periodo.
- d). El estudiante prestador de Servicio CETYS debe reportar por escrito a la Dirección de Asuntos Estudiantiles cualquier irregularidad en lo que a su servicio se refiere.

Artículo 17.- Para la acreditación del Servicio CETYS se requiere además de su registro, la validación del departamento responsable indicando que el estudiante cumplió con la actividad y las horas determinadas al programa seleccionado, pudiendo ser éstas desde 10, 20, 30 o 40 horas dependiendo de la actividad.

Artículo 18.- Por ningún motivo se podrá dispensar del Servicio CETYS a un estudiante por estar realizando servicio social, prácticas profesionales, por llevar sobrecarga académica o trabajar.

Artículo 19.- Para los estudiantes candidatos a graduar que estén cursando su último periodo del nivel educativo que corresponda, se considerará la liberación del Servicio CETYS como un requisito de graduación.

CAPÍTULO III

DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA ACREDITAR EL SERVICIO CETYS

Artículo 20.- Las actividades de Servicio CETYS deberán estar relacionadas directamente con las funciones de la Institución y dentro del marco de la Misión y del Modelo Educativo del CETYS.

Artículo 21.- Los estudiantes podrán realizar su Servicio CETYS en las siguientes actividades:

- a) Colocación adicional y cobro de boletos del Sorteo Probecas del CETYS, siendo equivalente: 20 horas con 5 boletos y 40 horas con 10 boletos.
- b) Participar en actividades académicas de apoyo a profesores relacionadas con proyectos de investigación, asesorías y eventos académicos. No se consideran en este tipo de actividades la realización de las tareas fundamentales del docente como son la planeación de clases, la impartición de cátedra y el desarrollo de cualquier tipo de actividades de evaluación de estudiantes.
- c) Brindar apoyo en servicios administrativos tales como: labores de documentación, atención a usuarios, elaboración de carteles, redactores de noticias, fotógrafos, apoyo a eventos, etc., sin tener la responsabilidad del departamento u oficina a la cual presta sus servicios.
- d) Participar en equipos deportivos representativos, grupos artísticos representativos, grupos de liderazgo estudiantil, cumpliendo con los compromisos del grupo al que pertenece.

e) Colaborar en proyectos específicos de las diferentes áreas del Campus.

Artículo 22.- En ningún caso el Servicio CETYS se refiere a realizar actividades como traducciones, tareas o proyectos personales de quien recibe el servicio; así como tampoco trámites administrativos externos, ir por alimentos o de compras.

Artículo 23.- Cualquier actividad que no se identifique con las anteriores quedará sujeta a la autorización de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 24.- El incumplimiento del Servicio CETYS provocará una reducción en el porcentaje de beca para el siguiente semestre siendo 5% la primera vez, otro 5% en la segunda y el retiro total de la beca a la tercera ocasión. Toda beca sancionada no es recuperable.

Artículo 25.- Las sanciones por incumplimiento del Servicio CETYS son totalmente independientes de las aplicadas por el incumplimiento a los criterios de reasignación que señale cualquier otro tipo de apoyo financiero.

Artículo 26.- Si las áreas o colaboradores que reciben el apoyo de estudiantes para realizar el servicio CETYS incumplen con lo señalado en el artículo 21, se le retirará el apoyo del estudiante que le fue asignado previo aviso y no será sustituible en ese periodo.

CAPÍTULO V

Disposiciones Finales

Artículo 27.- Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y las decisiones serán inapelables.

Artículo 28.- Este reglamento es aplicable en todos los Campus del Sistema CETYS Universidad. El desconocimiento del presente reglamento, no exime a los estudiantes a quienes apliquen este reglamento de la responsabilidad de cumplirlo.

Este reglamento opera a partir de su publicación para los estudiantes en el ciclo académico 2024-2, en todos los Campus del Sistema CETYS Universidad.

Para conocer el aviso de privacidad de datos favor de consultar la página de CETYS: www.cetys.mx